INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR NO. 2 FACATATIVA-MC-035-23
OBJETO

"CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE BIODIVERSIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUYA INFORMACIÓN SE DEPOSITE EN UNA CARTILLA PARA SU DIVULGACIÓN"

EVALUACIÓN

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE			
NOMBRE DEL PROPONENTE	JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ		
IDENTIFICACIÓN	NIT 1010171957-1		
DIRECCIÓN	Carrera 96ª. No. 72-38		
TELÉFONO	3203730905		
E-MAIL COMERCIAL	garzon.ambiental@gmail.com,		
REPRESENTANTE LEGAL	JENNYFER MAGDALIA GARZÓN GUTIÉRREZ identificado con C.C No. 1010171957		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		X	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción: 1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; 2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; 3. Cuando sea persona natural, por ella misma. 4. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	• Se suscribió el formulario No 1 según los requisitos y puntos del formulario No 1 Carta de presentación.		

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA		X	
DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMULARIO No. 2 El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el FORMULARIO No. 2 del presente pliego de condiciones.	Fue suscrito por el representante legal en los términos de la invitación. – FORMULARIO Nº 2-		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO		X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso	fue allegado certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15 DE AGOSTO DE 2023., el cual fue igualmente verificado por la entidad.		

de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. PERSONA NATURAL Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL, Y LIBRETA MILITAR		X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL, Y LIBRETA MILITAR copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente , el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); hombre menor de cincuenta años de edad; deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar..	fue allegada fotocopia de la cedula del Representante Legal. No aplica libreta militar.		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. (SEGUN APLIQUE)			
Acta de junta de socios o de asambleas de accionistas. (SEGUN APLIQUE) De conformidad con el certificado de	No aplica		

existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.			
PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE (SEGUN APLIQUE)			
Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante. (SEGUN APLIQUE) Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: VER PLIEGO DE CONDICIONES DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	No aplica		
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (SEGÚN APLIQUE)			
Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (SEGUN APLIQUE) Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: VER PLIEGO DE CONDICIONES DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	No aplica		

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (SEGUN APLIQUE)			
Promesa de Sociedad Futura (SEGUN APLIQUE) Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: VER PLIEGO DE CONDICIONES DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	No aplica		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Registro único tributario – RUT (aplica para personas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en el país, según corresponda) Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	fue allegado el Registro único tributario de fecha 13-05-2023		
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		X	
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según	fue allegada certificación suscrita por la representante legal.		

el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	Se consultó que tanto la representa legal como la persona jurídica tienen sanciones ni inhabilidades vigente, tal como constan en los certificados de fecha 18-08-2023		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		X	
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	Se consultó que representa legal no tiene antecedentes fiscales, como consta en certificado de fecha 18-08-2023		

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES		X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica y la persona natural proponente que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente o la persona natural presentan antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.	Se consultó que representa legal no tiene asuntos judiciales pendientes, como consta en certificado de fecha 18-08-2023		
CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DEMEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		X	
CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	Se consultó que representa legal no tiene medidas correctivas pendientes, como consta en certificado de fecha 18-08-2023		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (SEGUN APLIQUE).			
6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (SEGUN APLIQUE) De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del	No aplica		

Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. No obstante, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de Registro Único de Proponentes (RUP), ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos.			
CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS REDAM			X
ESTA CALIFICACIÓN CORRESPONDE A LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE MINIMA CUANTIA.	**HABILITADO JURIDICAMENTE.** Lo anterior, sin perjuicio del resultado de la evaluación técnica.		

Lo anterior, se emite en Facatativá, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Lina Vanessa Ledesma Argel
Profesional Universitario SJ